

4-129-9

1866.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

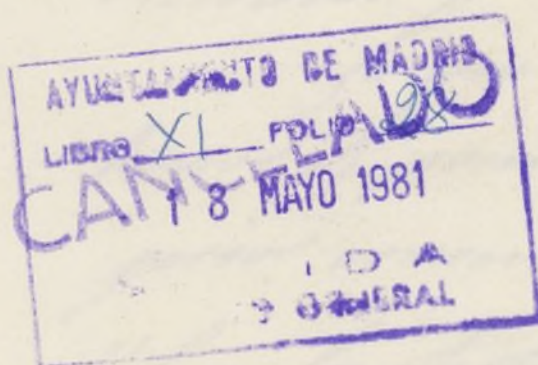
*Obras*

MADRID.

CLASE

*Construcción.*

Expediente instruido a instancia de Don  
Ramon Arana, en solicitud de licencia  
para construir de nueva planta en el solar  
sito en el Paseo de Recoletos, n.º 13. moderno,  
manr.º 250.





Districto de Buenavista

El Sr. Regidor D. Maguín  
Cayo ha señalado el día

veinte y dos del corriente  
a las once de la mañana  
el día 21. de Mayo.

que tenga efecto el auto  
de tirar de merced en el  
Solar n.º 15 del Paseo de  
Recoletos.

Lo que tengo el  
honor de poner en el su  
perior conocimiento de  
V.S. a los efectos oportunos.

Dado que a V.S. m. c.  
Madrid 21 de Mayo 1884

El Prop.º 1.º

Antonio Rodríguez

Por Secretario del Excmo. Ayun. de esta M.ª V.ª



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de cuerdas y señalamiento de rasante en el solar n.º 14 del Paseo de Recoletos; se ha manifestado al Sr. Regidor que lo ha presidido que la rasante deberá quedar la misma establecida ya por la acera existente.

Dios que. á V. S. S. mb.  
ad. Madrid 22 de Marzo  
de 1866.

Carlos de Castro

Pres. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayunt.<sup>o</sup>  
Ayuntamiento de Madrid



13/3/66

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta N. B. Villa.

D. Ramon Arana vecino de la misma y dueño de un Solar situado en el Pazo de Beceletes núm.º 15. moderno manzana 280. a P. U. con el debido respeto espone: Que deseando construir una casa de nueva planta en el expresado terreno conforme al plano formado por el Arquitecto D. Fran.º de Cubas, que es adjunto

A P. U. suplica se sirva disponer se le conceda la competente licencia para la edificación de dicha casa, dándole al mismo tiempo la alineación que corresponda para en su vista proceder a la edificación, gracia que el recurrente espera de la notoria justificación de P. U.

Madrid 13 de Marzo de 1866.

Ramon Arana

Madrid 13 de Marzo de 1866.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Buenavista para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor

Alcalde de la Comisión de Obras D. Joaquín  
Cano, del interesado, su Arquitecto, el J.  
Municipal y el Ingeniero Director de Em-  
pedrados por lo respectivo a la presente  
se proceda al acto de tira de cuerdas, in-  
formando al profesor de Villa del resultado,  
y previniendo al dueño no quede dis-  
pungido a las obras sin la competente  
licencia.

El Alcalde Corregidor.

D. Martínez

Madrid 19 de Mayo de 1866

Para el Sr. Regidor encargado para que se  
siga señalando día y hora para el tira de  
cuerdas

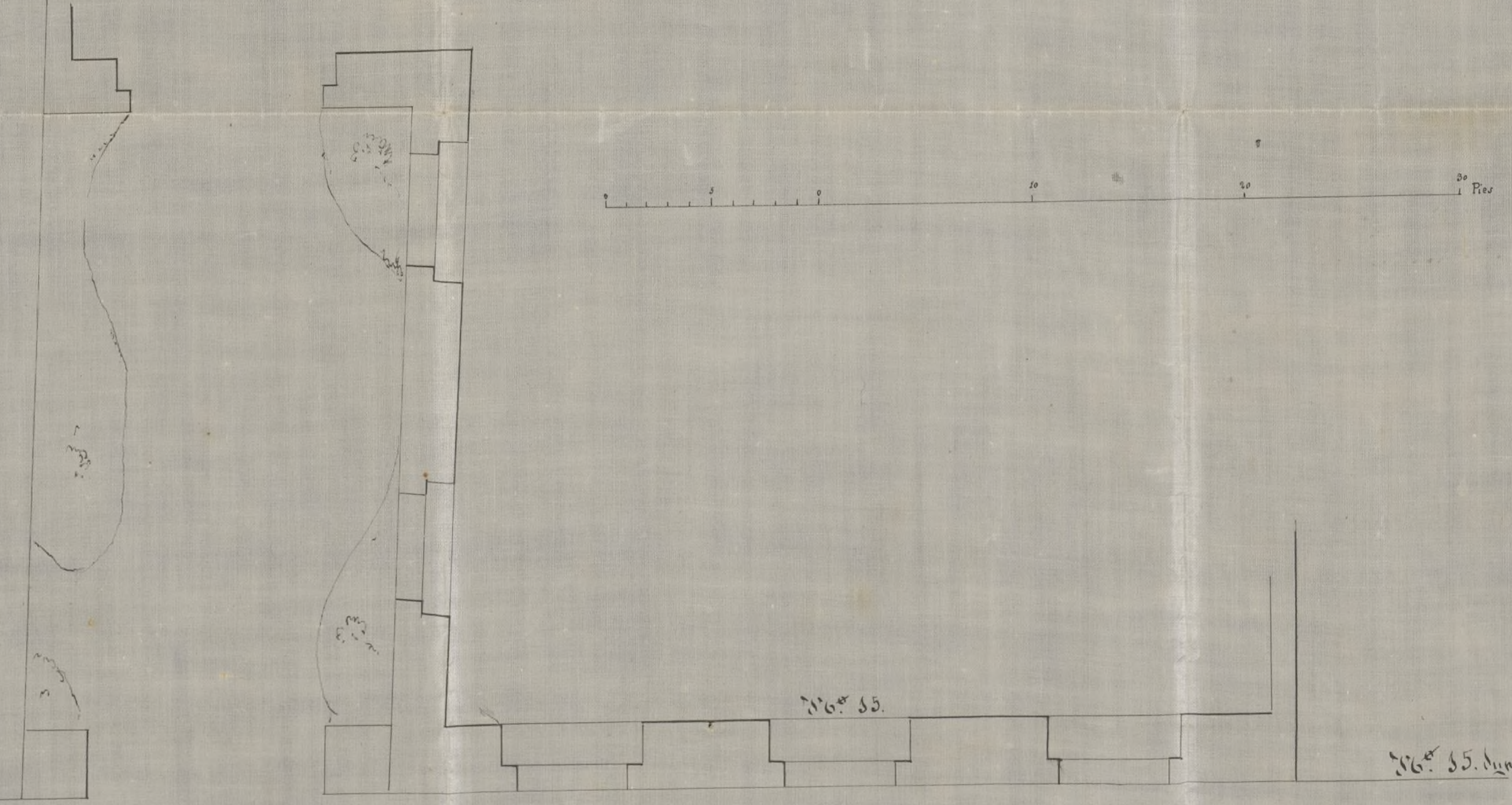
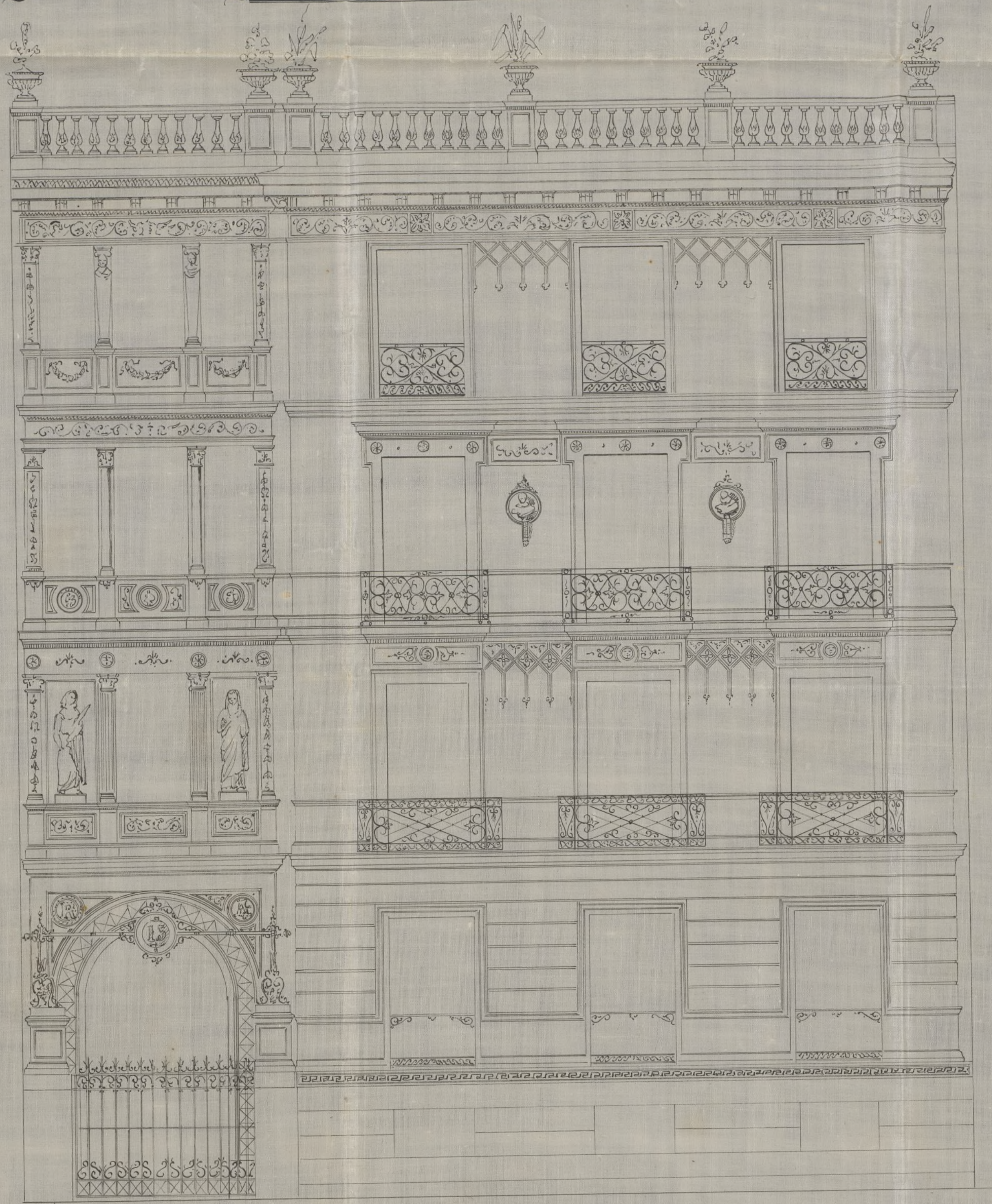
El Excmo. Sr.  
Francisco de Keyserling

Sevise a efecto la tira de cuerdas  
el Jueves 22 del corriente a las doce  
de la mañana.

Madrid 20 Marzo 1866 y para

Excmo Señor. Dn

Proyecto de Fachada para la Casa N.º 55. manzana 280 del Paseo de Recoletos.



N.º 55.

N.º 55.

N.º 55. dno.

Madrid 14 de Mayo de 1866.  
Manuel de Sola  
Arqto

cumplimiento del decreto de S. E.  
y teniendo en cuenta el plano  
aprobado por la Academia de  
San Fernando, en 27 de D. Noviem-  
bre de 1854, he procedido a mar-  
car la alineación del solar, sito  
en el Paseo de Recoletos, sena-  
lado con el número quince, de  
la manzana doscientas ochenta,  
resultando:

1.<sup>o</sup> (Quel) La nueva fachada se es-  
tablecerá sobre la línea recta  
que se obtenga, uniendo la me-  
diarera derecha de la casa, nú-  
mero trece, con la medianera in-  
quierda de la número quince dupli-  
cado, hoy en construcción, resultando  
no tomarse, ni ceder terreno del  
terreno público.

2.<sup>o</sup> La altura de la fachada no  
excederá de veinte metros hasta  
la línea superior del alero me-  
didos por el centro de la misma,  
cuando la variante de la calle la  
que señale el Señor Director  
de obras y empedrados.



3<sup>a</sup> Podrá construirse bajo con la  
altura de tres pies medidos por el punto in-  
dicado, principal, segundo, tercero y un pen-  
tesimo, siendo la altura de estos edificios ar-  
bitraria siempre que no sea menor de dos  
pies. Sobre la altura total señalada no  
se construirán interior ni exteriormente  
baldillas, vidieras, ni otras obras que  
las fuere indispensable para en-  
briar la casa.

4.<sup>a</sup> No se permite salir ni retraer  
se de la alineación acordada con cui-  
quier cuerpo del edificio, sino después  
de rentado en un local corrido de can-  
tía de la altura de un pecho por lo  
menos. X

Examinado el plano de fa-  
brada de la casa que se trata de cons-  
truir de nueva planta, por cuenta de  
Don Juan Estrada, en el Paseo  
de Recoletos, número quince, de la man-  
zana doscienta ochenta, formado por  
el Arquitecto de la Real Academia de  
D. D. D. D. de San Fernando Don  
Francisco Cubas, se halla conforme  
al prevenido en la Real orden

De 10 de Junio de 1834, por lo que no veo  
necesariamente en que S. E. se viva con-  
tra la licencia que se solicita, siempre  
que en la construcción se atengan al  
diseño presentado, y á las reglas siguien-  
tes.

1.<sup>a</sup> Los muros han de construirse so-  
bre terreno firme con pedestal vivo y  
mureta de cal y arena, dándose cuatro pies  
de espesor hasta catorce centímetros mas bajo  
del curvas de la calle, en donde retallándose  
catorce centímetros de cada lado, se continuará el  
zócalo general de cantería de ochenta y cuatro  
centímetros de alto por lo menos, y otros ochenta  
y cuatro centímetros de grueso, rematando dos  
botadas descubiertas en el punto mas eleva-  
do de la calle, y continuando estas á nivel en  
toda la línea de fachada hasta el mas  
bajo.

2.<sup>a</sup> Sobre el referido zócalo y con su espesor  
seguirá la fachada de fábrica de ladrillo  
y mureta de cal y arena hasta la imposta  
del piso principal, y de la misma fábrica  
los demas pisos con inclusion de los arcos  
de puertas y ventanas sin permitir los  
entrecomados, retallándose por la parte in-  
terior y proporcionalmente en cada uno,  
á fin de que resulte á la altura del ar-

plano del alero de veinte y cinco metros de es-  
pesor, el cual podrá ejecutarse segun el  
parecer del Arquitecto Director, sin que  
debe ser un suelo regular, colocandose sobre el mis-  
mo una linea general de plomo para ven-  
tir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla  
general por bajadas tambien de plomo con  
bidas en los muros de fachada, o en la parte  
exterior en los rebuendos que formen los pube-  
llones, procurando contribuir al ornato y decora-  
cion de las mismas.

3.<sup>a</sup> El suelo de los balcones del piso  
principal no excedera de una vara y dos cen-  
timetros, ni de veintiocho centimetros los del a-  
guado y tenero, dandole un metro y cinco  
centimetros de altura, y al intervalo de los ba-  
laustres once centimetros, quedando las patillas  
bien recibidas en la pared veintiocho centi-  
metros por lo menos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habra batientes ni  
peldanos que salgan del filo de las facha-  
das, a fin de no interceptar el tránsito  
público.

5.<sup>a</sup> Las aceras sean de losas de piedra de  
roquera de catorce centimetros de espesor y  
ochenta y cuatro centimetros de salida, ven-  
tandolas con mortero de cal bajo la va-  
yante que se indica en el informe de ali-

peacion, ni establecerse humbreras horizontales en las minucas, deteniéndose estas colocadas entre las molduras de las puertas, o a plomo de los huecos.

6.<sup>a</sup> Se rebocarán las fachadas imitando su buen orden de construcción, pintando de un color claro al óleo las puertas, y colocando sobre la del frontal el número de la casa. ~~¶~~

7.<sup>a</sup> El Arquitecto de la sección pedral siempre que lo vea conveniente reconocerá la obra, estando además los dueños obligados a dar aviso cuando el escalo de cantería curasado el piso principal, cubado el alero y después de totalmente concluida la finca, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilarse.

8.<sup>a</sup> ~~¶~~ En la construcción de andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de resmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los estremos que estarán en la línea de las medianerías, siendo las puertas de maderas de a dor y los tableros de buena calidad, sin nudos saltados, poniendo tres en el ancho de cada andamiado, cuidando el Señor Arquitecto no se carguen demasiado y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se observarán

maderas de a ocho y de a diez entre las  
almas que sirven de antepedio, elevan  
dolos de los tabloner unos cuatro pies, pro-  
curando al establecer los persantes la ma-  
yor rotura posible, como igualmente en los  
andamios interiores. X. H. B. en virtud  
de lo expuesto, y con un acervo de  
razones acordara lo que estuviere mas  
justo y acertado. Madrid 26 de Mar-  
zo de 1666.

Alejo Gomez



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. E. se sirva conceder al Sr. Ramón Arana la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta en el solar situado en el Paseo de Recoletos n.º 18, moderno, man.º 250, siempre que se sujete a la alineación y rasante señaladas, al plano de fachadas presentado y a las demás reglas de edificación que el Arquitecto Municipal del Distrito consigna en su informe.

Madrid 4 de Abril de 1866.

Riva y Abreu

D. Juan Ruiz

Y caro

Bravo

Abril 14

Señalado 6 de abril de 1866.

Con el Excmo. Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

A. Arana

Conforme con la Comisión

[Signature]



D. José Guindos de Tejada, Marques de San Saturnino, Senador del Reyno y Alcalde Corregidor de esta M. M. Villa.

Habiendose solicitado licencia por D. Ramon Truana para construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en el Paseo de Recoletos n.º 15 moderno, man.º 280, se instruyó el oportuno expediente; y marcada la alineacion con arreglo al plano aprobado por la R. Academia de San Fernando en 27 de Noviembre de 1844: presentado el dicho de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Seccion emitido su informe y oido el dictamen de la Comision de Obras, se la ha concedido el Sr. Ayuntamiento por su acuerdo de 6 del presente mes; a condicion de ejecutar las obras bajo direccion de profesor, de sujetarse al mencionado plano, de guardar la misma mansanta que antes afectaba por no ser necesaria la alteracion de la general de la Calle



y de observar además las reglas sig<sup>tes</sup>  
La muela fachada se establecerá

Q<sup>a</sup> hasta = un metro por lo menq.

Los cimientos han de construirse

Q<sup>a</sup> hasta = número de la casa.

El Sr. Teniente de Alcalde del Astri-  
to y yo, podremos disponer, cuando  
lo tengamos por conveniente, que se  
reconozca acerca del estado y construc-  
ción, esto sin perjuicio de que el in-  
teresado de' caso cuando este sentado  
el recalo de cantería, enrasado el guiso  
firmat, coronada la fachada con el  
alero y concluido completamente el  
edificio; al fin de que por estos recono-  
cimientos se acredite la observancia  
de lo mandado en el particular y  
que la casa se halla en estado de al-  
quilara.

También el Jefe Municipal de la  
Sección podrá reconocer los obra's siem-  
pre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios =

Q<sup>a</sup> hasta = interiores.

Por último se tendrá presente lo

prevencido en el art.º 94 de la ordenan-  
za de Policía Urbana que dice, concedi-  
da que sea la licencia para la nue-  
va construcción, no se permitirá may  
plazo que el de tres meses para dar  
finicijos á ella.

Madrid 29 de Abril de 1864.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de Buenavista

Acompaño á V.ª S. la licencia expedida  
á D. Ramon Tramar para construir  
de nueva planta en el solar n.º 15 del  
Paseo de Recoletos, man.ª 2.ª, á fin de que  
V.ª S. se sirva disponer sea entregada al  
interesado á los usos correspondientes.

Dij. 4.ª

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*